

202713
R. Dir. 781/4.065
SP/sn

Ref.: SITUACIÓN COMODATO CON LA INTENDENCIA DE SALTO. ESTADO DE ABANDONO DE LAS ÁREAS VERDES E ILUMINACIÓN EN EL PREDIO DEL RECINTO PORTUARIO DE SALTO. INTIMAR.

Montevideo, 9 de diciembre de 2020.

VISTO:

Que la División Paysandú da cuenta del estado de abandono de las áreas verdes e iluminación en que se encuentra el predio del Recinto Portuario de Salto que se cediera en Comodato a la Intendencia de Salto.

RESULTANDO:

- I. Que el Contrato de Comodato fue autorizado por Resolución de Directorio 583/3.998 de fecha 04 de setiembre del 2019.
- II. Que en la cláusula QUINTA literal b) se estableció: *“La Intendencia de Salto se obliga a mantener el bien en buen estado de conservación, salvo deterioro causado por el uso legítimo, y realizar las reparaciones que deban efectuarse a consideración de A.N.P para mantenerlo en el estado en que fue entregado, quedando el comodatario obligado a ejecutarlas en el plazo que A.N.P indique”.*

CONSIDERANDO:

- I). Que el Área Jurídico Notarial destaca lo establecido en la cláusula DÉCIMO PRIMERO: *“MORA: La mora se operará de pleno derecho para la Intendencia de Salto por no cumplir con las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que se esté obligado, luego que haya sido intimada por telegrama colacionado, con plazo de tres (3) días.”.*
- II). Que, en consecuencia, sugiere se intime por TCCPC a la Intendencia de Salto con plazo de 3 días, el cumplimiento del literal b de la cláusula quinta del Contrato de referencia bajo apercibimiento de revocar el Comodato otorgado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.065, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Intimar por Telegrama Colacionado Certificado con Acuse de Recibo (T.C.C.P.C.) a la Intendencia de Salto, el acondicionamiento en el plazo de tres días, de las áreas verdes e iluminación del predio del Recinto Portuario de Salto que se cediera en Comodato a la Intendencia de dicho Departamento, según Resolución de Directorio 583/3.998 de fecha 4 de setiembre de 2019, bajo apercibimiento de revocar el Comodato otorgado.

Cursar al Área Jurídico Notarial a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.